Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

sidente; por ocupacion del Sor. Dn. Luis Quadrado Regente de la Rl. Jurisdiccion ordª.; Dn. Franco. de Robles Marin; Dn. Julian Pesim Llavero; Dn. Alonso Alguacil tambien Regidores; Dn. Juan Bautista Navarro Diputado del Comun mas antiguo; Dn. Antonio Marin Corvalan Procurador Sindico; habiendo asistido Dn. Pedro Jaen en representacion y por encargo de José Hervas menor Depositario; y Dn. Valentin Godinez Secretario del establecimto.; Habiendo visto los Padrones de Repartimiento de Veinte mil rs. cada uno, correspondientes al año ante proximo y presente, que han de servir para parte de reintegro de las Cantidades extraidas del fondo de dho Rl. Posito; aprovados ya por el Sor. Subdelegado de los del Partido de Murcia; de una conformidad acordaron, se pasen las Listas Cobratorias que les acompañan al Regidor Dn. Eustasio Viviente para que proceda á la Cobranza, en concepto de recaudador que al efecto se nombra; quien semanalmte. entregue lo que vaya recaudando á la Junta de Intervencion, pa. qe. lo coloque en el arca del fondo vajo el oportuno resguardo, con las demas formalidades prevenidas en las Instrucciones vigentes; quedando los originales archivados en la oficina de este Ayuntamiento. —

Con lo que se concluyó este Cavildo que firmarán

Ante mi mismo dia [illegible] y en dos [illegible] veilen [illegible] [illegible] certifico [illegible] acta, [illegible] fe = Galindo